



GACETA DE COLOMBIA.

N.º 345

BOGOTA, DOMINGO 11. DE MAYO DE 1828.

TRIMESTRE 28.

Esta Gaceta sale los domingos. Se suscribe à ella en las administraciones de correos de las capitales de provincia. La suscripcion anual vale 10 pesos 5 la del semestre y 20. reales la del trimestre.

El editor dirigirá los números por los correos à los suscritores i à los de esta ciudad, cuyas suscripciones se reciben en la tienda número 1. calle primer del comercio se les llevarán à sus casas de habitacion. En lamism tienda se venden los números sueltos à 2. reales.

GRAN CONVENCION.

República de Colombia.-Secretaria de la junta calificadora para los diputados à la gran convencion.-Ocaña à 17 de abril de 1828-18.-Sr. secretario de estado i del despacho del interior.

Tengo la honra de incluir à VS. copia de la acta de instalacion de la junta calificadora de los dipatados à la gran convencion nacional, para que se sirva hacerla imprimir en papel destinado à este solo objeto, segun acuerdo de la misma corporacion. Dios guarde à VS.-Luis V. Tejada.

Sesion del miercoles 2 de abril de 1828

Abierta la sesion con el competente número de diputados, se dió lectura, i aprobacion à la acta de la precedente; i en seguida se impuso la diputacion, de una comunicacion, en que el tesorero de hacienda de esta ciudad, contesta à la que se le dirijió, con el objeto de que suministrase cien pesos para los gastos de la secretaria; i la hace manifestando, que no tiene orden para prestar auxilio alguno pecuniario à la gran convencion.

No habiendo ninguno otro asunto de que dar cuenta, i hallandose presentes en la sala el número competente de diputados, para instalar la junta plena que debe hacer la calificacion de las elecciones, conforme al reglamento, se procedió à la indicada instalacion, en los términos que consta de la acta respectiva.

En la ciudad de Ocaña à 2 de abril de 1828-18., reunidos en el salon destinado para las sesiones de la gran convencion, los diputados à ella, que se hallan presentes en esta ciudad, à saber: los sres. director Francisco Soto, diputado por la provincia de Tunja, Juan de Dios Aranzazu, Manuel Antonio Arrubla, Francisco Montoya i Manuel Antonio Jaramillo, por la de Antioquia: Juan José Pulido por la de Apure, Pedro Vicente Grimon por la de Barcelona, Pedro Briceño Mendez, Miguel M. Pumar, i Francisco Conde, por la de Barinas, Francisco de Paula Santander, Vicente Azuero, Luis Vargas Tejada, Joaquin Gori, Romualdo Liebano, Francisco de P. Lopez Aldana, i José Feliz Merizalde, por la de Bogotá, Joaquin Mosquera, por la de Buenaventura, Salvador Meza, Francisco Aranda, Vicente Michelena, Miguel Peña, Juan José Romero, Santiago Rodriguez i Juan Nepomuceno Chaves, por la de Carabobo, Martin Tovar Ponte, Andres Narvarte, José de Iribarren, Mariano Echezuria, Juan Manuel Manrique, Manuel Vicente Huizi i Valentin Espinal, por la de Caracas; José Maria del Castillo i Rada, José Maria del Real, Manuel Benito Rebollo, José Ueros, Antonio Baena i Juan Fernandez de Sotomayor, por la de Cartajena, Salvador Camacho, por la de Casanare, Rafael Hermoso, por la de Coro, Manuel Aviles i José Matias Orellana, por la de Cuenca, Domingo Brusual, por la de Cumaná, Ilario Lopez Valdez, por la del Chocó, Pablo Merino, por la de Guayaquil, Antonio Maria Briceño, por la de Maracaibo, Juan de Dios Picon, por la de Merida, Manuel Cañarete por la de Mompos, José Concha i Facundo Mutis, por la de Pamplona, Manuel Pardo i

Manuel Muñoz por la de Panamá, Rafael Mosquera, Fortunato Gamba i Rafael Diago por la de Popayán, Juan de Francisco Martin, por la de Riohacha, Santiago Paeres Mazenet i José Maria Salazar, por la de Santamarta, Juan de la Cruz Gomez Plata, Angel Maria Flores i Manuel Baños, por la del Socorro, i Diego Fernando Gomez Duran, José M. Ramires del Ferro, Andres Maria Gallo, Manuel Joaquin Ramires, José Escarpeta i Ezequiel Rojas, por la de Tunja; no habiendo concurrido por hallarse indispuerto el sr. Juan Bautista Quintana, diputado por Mompos; i resultando que los diputados nominados, componen el número de 67, escedente de la pluralidad absoluta de los 108 que corresponden à toda la República, i con cuya pluralidad puede instalarse la gran convencion desde este dia en adelante, conforme à lo dispuesto por el artículo 41 de la lei reglamentaria de 29 de agosto de 1827, se declaró, con arreglo al artículo 36 de la misma lei, instalada la junta plena que debe hacer la calificacion de diputados con vista de los informes de la comision encargada de examinar los registros de las elecciones.

Acto continuo manifestó el diputado Vargas Tejada, que la espresada comision lo habia nombrado para llevar la redaccion del registro de sus sesiones, i que terminadas estas, como tambien las funciones de dicha comision, creia concluidas las de su cargo, con presentar, como presentó, las actas de las indicadas sesiones, los registros de las elecciones, con sus respectivos informes, i los demas papeles pertenecientes à la secretaria. Con motivo de esta esposicion, hizo el sr. director la mocion siguiente: "que el sr. Vargas Tejada continúe desempeñando las funciones de secretario en la junta calificadora, como lo ha hecho en la comision informante." El sr. Castillo, apoyado del sr. Azuero, la modificó en estos términos: "que se continúe en la junta calificadora el mismo orden, que se ha guardado en la comision, i subsistiendo el mismo secretario," i puesta à votacion, se resolvió afirmativamente.

Procedióse à dar cuenta de los informes sobre las elecciones, por el orden alfabético de las provincias, adoptado desde el principio por la comision; i siendo la primera la de Antioquia, manifestó el sr. Aranzazu, que él i sus compañeros los otros sres. diputados, que representan aquella provincia, se creian en el deber de no concurrir al examen i decision sobre sus elecciones, i pedian permiso para retirarse entretanto à su casa. Tomado en consideracion este punto, hizo el sr. Espinal la siguiente mocion: "que los diputados puedan estar presentes à sus respectivas calificaciones, pero sin voto." Esta mocion fue apoyada, i tambien lo fueron las siguientes, que se presentaron en el discurso de la discusion: 1.º del sr. Santander. "Cuando no haya vicio ni nulidad en el conjunto de las fórmulas de una eleccion, podrán estar presentes los miembros que representan la respectiva provincia, excepto aquel de cuya eleccion se trata en particular". 2.º del sr. Narvarte. "Que se retiren todos los diputados que representan la provincia, cuyas elecciones se estén calificando:" 3.º del sr. Rafael

Mosquera. "Que se retiren los diputados cuyas elecciones se examinen, i si se declara, que se encuentra falta de alguna eualidad personal en un diputado, se le oiga antes de decidir definitivamente:" 4.º del sr. de Francisco Martin. "Que a la calificacion de las elecciones de la provincia, se retiren los diputados de toda ella; i que al examinarse la eleccion de cada diputado sobre sus cualidades, se retire el interesado, despues de haberlo oido sobre las tachas que se le opondan." Algunos sres. manifestaron, que habiendose adoptado para el régimen interior de la junta calificadora las reglas que se observaron en la comision informante, i siendo una de ellas, la que dicha comision acordó, en sesion de 3 de marzo último, en estos términos: "ningun diputado podrá hallarse presente al examen de los registros de la provincia que representa," no podia tomarse en consideracion la materia, mientras no se propusiese revocatoria de aquel acuerdo; i debia procederse al orden del dia. Entonces el sr. Real apoyado del sr. Hermoso, hizo la mocion "de que se revocase dicho acuerdo, en la parte estensiva à que se retiren los diputados de cuya eleccion no se trata en particular;" pero habiendose suscitado la cuestion de orden, sobre si la disposicion de aquel acuerdo es aplicable al procedimiento de la junta, i por consiguiente, si es necesario revocarlo, para poder tomar en consideracion, i resolver acerca de las proposiciones presentadas sobre la materia; fijó el diputado Vargas Tejada la siguiente mocion previa: "se declara que para tomar en consideracion este asunto es necesario revocar la resolucion de la comision informante de 3 de marzo último, sobre que se retiren los diputados, cuando se examinan las elecciones de la provincia que representan," i apoyada por el sr. Gomez Duran i otros sres., se puso à votacion, i quedó resuelta negativamente. Decidida así la cuestion de orden, i quedando por consiguiente sin lugar la revocatoria propuesta, por el sr. Real, se procedió à resolver sobre las proposiciones pendientes, considerándose la del sr. de Francisco, como última modificacion; i los sres. Gomez Duran, i Briceño Altuve le adicionaron, el primero las palabras "en una sola esposicion," despues de la palabra haberlo oido" i el segundo la palabra "solo" antes de el interesado." Los sres. Director, Azuero, Narvarte, i otros sres. hicieron à la mocion nuevas adiciones i alteraciones, i por último resultado, quedó concebida en los términos siguientes: "que à la calificacion de las elecciones de la provincia, se retiren los diputados de toda ella, i que al examinarse la eleccion del diputado sobre sus cualidades, sea oido sobre cada uno de los cargos que se le formen, i se retire antes de la deliberacion i votacion," i votada esta mocion por partes, quedó aprobada en su totalidad.

No habiendose presentado ninguna otra cuestion previa, se leyó el informe de la comision, sobre las elecciones de la provincia de Antioquia, en que manifiesta, que se han guardado las fórmulas en dichas elecciones, i que no tiene reparo alguno que oponer en cuanto à las cualidades legales de los nombrados, que son los sres. Juan de Dios Aranzazu, Manuel Antonio Arrubla,

Francisco Montoya, i Mannel A. Jaramillo, diputados principales, i Francisco Antonio Obregon, Carlos Alvarez, Estanislao Gomez, i José Maria de la Torre suplentes; i opina que deben ser calificados.

En este estado se promovió la duda sobre el modo de proponer la votacion, acerca de las calificaciones; el sr. Santander indicó, que cuando no hai ningun reparo en el informe de la comision, como sucede en el presente caso, la cuestion se asi se aprueba el mismo informe; "el sr. Aranda que se vote siempre como previo" si se han guardado las fórmulas en la totalidad de la eleccion," i otros sres., que la cuestion se proponga sobre cada individuo en particular, en estos términos: "¿se declara al sr. N. diputado por la provincia de N?" El sr. director, usando de la facultad que le atribuye el reglamento, decidió en favor de la proposicion ultimamente indicada; i contraida sucesivamente à cada uno de los referidos diputados i suplentes, nombrados por la provincia de Antioquia, la resolucion fue afirmativa en todas las votaciones.

Del mismo modo, i en vista de los respectivos informes de la comision, fueron declarados diputados principal, i suplente por la provincia de Apure, los sres. Juan José Pulido, i Pedro Briceño Mendez; i por la de Barcelona, principales los sres. Diego Bautista Urbaneja, i Pedro Vicente Grimon, i suplentes los sres. Francisco Vicente Parejo, i Matias Lobera.

Respecto de las elecciones de la provincia de Barinas, informaba la comision en primer lugar, que no se habian verificado en el dia prefijado por la lei; pero que este hecho no induce nulidad, por las razones que espresaba en el informe. Tomado en consideracion este punto, acordó la junta, de conformidad con el dictamen de la comision, la resolucion siguiente: "se declara que el no haberse reunido la asamblea electoral de Barinas, el dia prefijado por la lei, no anula las elecciones de aquella provincia." La comision continuaba su informe, manifestando que para la eleccion del primer diputado hecha en el sr. Pedro Briceño Mendez, no constaba del registro se hubiese verificado el sorteo prevenido por la lei entre los individuos que se hallaban con igual número de votos, para entrar en competencia con dicho sr. Briceño Mendez en la segunda votacion; i que en su concepto, esta eleccion no podia declararse valida mientras no se acredite, que se verificó dicho sorteo. El sr. Pulido espuso, que habiendo sido casualmente uno de los espectadores cuando la asamblea de Barinas, practicó la eleccion del sr. Briceño Mendez, habia visto verificar la operacion del sorteo, i por consiguiente sino se espresaba en el registro, seria por una omision del que lo redactó. En virtud de este informe hizo mocion el sr. Santander, apoyado de otros sres., para que se declarase diputado por la provincia de Barinas, al espresado sr. Pedro Briceño Mendez; i puesta à votacion, se resolvió por la afirmativa. La eleccion del segundo diputado, sr. Miguel Maria Pumar, se hallaba en igual caso que la precedente, i aunque el sr. Pulido dijo, no haberse hallado presente cuando se verificó, observó el sr. Santander, que todas las presunciones eran de que se habia guardado la fórmula del sorteo, i no se espresaba en el registro, por un descuido semejante al que ya constaba haberse cometido, respecto de la primera eleccion; i la junta à mocion del mismo sr. Santander, declaró diputado por Barinas, al referido sr. Pumar; como también à los sres. Francisco Conde, i Juan de Dios Mendez, principales nombrados en 3.º i 4.º lugar. Sobre la eleccion del suplente sr. Juan Ramon Burgos, observaba la comision, que se habia verificado por la asamblea compuesta de 29 individuos, i que el nombrado no habia obtenido sino 15 votos, que computando matematicamente no son la mitad, i uno mas que exige la lei, para que se entienda que hai mayoría absoluta; i que por consiguiente dicha eleccion debe declararse nula. El sr. Lopez

Aldana hizo presente, que la comision, compuesta posteriormente de mayor número de miembros, habia acordado informes contrarios al presente en otros casos iguales, i propuso, que con vista de las razones espuestas en ellos, i que se manifestaron ahora, se declarase primer suplente por Barinas, al referido sr. Burgos. Esta mocion fue apoyada, i puesta à votacion, se resolvió afirmativamente. También fueron declarados diputados suplentes por dicha provincia, de conformidad con el informe de la comision, los sres. Miguel Unda, Miguel Palacio, i Pedro Antonio Roca.

Habiendose procedido luego à tomar en consideracion, el informe de las elecciones de la provincia de Bogotá, se retiraron sus respectivos diputados, i entre ellos el sr. Vargas Tejada, ocupando el sr. Romero en su lugar la secretaria, por designacion del director. En seguida segun la fórmula antes propuesta, se declararon sucesivamente por diputados de aquella provincia, despues de aprobado el informe de la comision, los sres. Francisco de P. Santander, Vicente Azuero, Luis Vargas Tejada, Francisco Soto, Diego Fernando Gomez, Joaquin Gori, Domingo Caicedo, i Rumualdo Liebano. En este estado antes de proceder la diputacion, à declarar por lejítimo el nombramiento de los suplentes, por la misma provincia, fijó el sr. Real la proposicion "de que se omitiese la calificacion de los suplentes ausentes, à fin de no emplear en vano el tiempo, pues es probable que los unos de ellos, no llegaran à concurrir." El sr. Narvarte, adicionó esta proposicion, del modo siguiente: "se omite la calificacion de los suplentes ausentes, hasta que comparezcan;" i luego el sr. director en estos términos: "se omite la calificacion de los suplentes ausentes, hasta que llegue el caso de ser llamados." Por último, la diputacion de comun acuerdo, uniendo ambas adiciones, aprobó como sigue la proposicion: "se omite la calificacion de los suplentes ausentes, hasta que comparezcan, ó llegue el caso de ser llamados por la gran convencion, con sujecion à este acuerdo." Estando ya presentes los sres. Francisco de P. Lopez Aldana, i José Feliz Merizalde, i en camino para esta ciudad, el sr. Mariano Escobar, tomó la diputacion en consideracion sus nombramientos, i por unanimidad de acuerdo con el informe de la comision fueron declarados suplentes por la provincia de Bogotá. Restituidos à la sala, el sr. director i el secretario, se leyó el informe sobre las elecciones de la provincia de Buenaventura; i en su virtud, declaró la junta, diputado principal por aquella provincia, al sr. Joaquin Mosquera, no tomándose en consideracion la del suplente, conforme à lo que acababa de acordarse en el particular.

Respecto de las elecciones de la provincia de Carabobo, informaba la comision que deben calificarse sus diputados, à escepcion del sr. Miguel Peña, que no puede serlo conforme à la lei, porque tiene causa criminal pendiente ante la cámara del senado, à consecuencia de acusacion introducida contra él por la cámara de representantes, por atribuirsele usurpacion de caudales públicos. La junta declaró diputados principales por la espresada provincia de Carabobo, à los sres. Salvador Mesa, Francisco Aranda i Vicente Michelena; i tomada en consideracion la eleccion del sr. Peña, este sr. en uso de la facultad que concede al diputado à quien se objetan algunas tachas personales, la resolucion acordada en la presente sesion, i que se halla en el parágrafo 3.º de esta acta, bizo una corta esposicion reducida à manifestar, que habiendo hecho presente al Libertador presidente el obstáculo que oponia à la aceptacion de destinos que habia querido confiarle, la circunstancia de hallarse encausado ante el senado, S. E. lo habia indemnizado de aquel juicio, segun constaba de un documento orijinal que presentó, i cuyo tenor es el siguiente:

"Secretaria de estado i jeneral del Libertador.- Cuartel jeneral en Caracas i 2 de abril de 1827-17.º-Al sr. dr. Miguel Peña.

Sr.- De acuerdo con lo que el Libertador ha dicho à V. esta mañana, me ordena S. E. repetir aqui, que los cargos que en otras circunstancias habrian podido hacerse à V. por ofensas verdaderas ó falsas, que solo conciernan ó se refieran al Estado, desaparecieron à consecuencia del decreto de primero del año. Fue demasiado importante su objeto para que de ningun modo haya de esponerse a peligro; i lo correria grande, desde que sujetando à la menor interpretacion aquella saludable medida, se diese lugar à la desconfianza, i à que en su consecuencia se turbase de nuevo la tranquilidad pública. Asi debe V. creerse exonerado de todo cargo de aquella especie.

Soi de V. con perfecto respeto mui obediente servidor.--(Firmado) José Rafael Revenga."

Retirose de la sala el sr. Peña, i antes de procederse à la deliberacion, pidió el sr. Gori que se le eximiese de concurrir à ella, porque habia tenido intervencion como conjez en la alta corte en la causa que se promovió à dicho sr. Peña en 1825 ante la cámara del senado, à consecuencia de queja introducida en la de representantes por aquel tribunal. El sr. Azuero manifestó, que tenia igual motivo de delicadeza para escusarse de intervenir en este negocio; i los sres. director i Santander espusieron que si se hubiesen de tener como lejítimas estas escusas para no votar en el asunto en cuestion, propendrian à su tiempo que se les eximiese igualmente de hacerlo por motivos semejantes; pero habiendose sometido à la decision de la junta la solicitud de los espresados sres. Gori i Azuero, la resolucion fue unánimemente negativa, no contándose los votos de estos dos sres.

El sr. director exió à los sres. diputados à que manifestasen si habia algun otro cargo ó reparo, respecto de la eleccion del sr. Peña, i no habiendose presentado ninguno, hizo la siguiente mocion: "que se declare concluida la cuestion de cargos i respuestas, i se proceda à la deliberacion" i apoyada del diputado secretario, se votó i quedó resuelta afirmativamente. Se tomó en consideracion el dictamen de la comision, i despues de un corto debate propuso el sr. Castillo lo siguiente: "que se proceda à la calificacion de los otros diputados de la provincia de Carabobo, i se reserve la del sr. Peña para cuando se reuna la gran convencion, pasando à este cuerpo todos los documentos i decretos que se han citado, relativos à este asunto." Esta proposicion fue apoyada, i como ella incluia la cuestion previa sobre si tiene facultad la actual junta para hacer esta calificacion, presentó el sr. Narvarte, apoyado de varios sres. la mocion siguiente: "se declara, que la junta tiene la facultad necesaria para decidir sobre calificacion del sr. Peña, sin reservar recurso à la gran convencion." El sr. Gomez Duran apoyado del diputado secretario la modificó sustituyendo à las palabras "tiene la facultad necesaria para decidir" las siguientes "tiene el deber de decidir" i puesta à votacion por partes, resultó aprobada en su totalidad. También se aprobó la proposicion que hizo el sr. director apoyado de varios sres. "de que se declarase la junta en sesion permanente hasta resolver definitivamente el asunto del sr. Peña" i despues de un largo debate, en que muchos sres. diputados hablaron detenidamente, unos en favor i otros en contra del dictamen de la comision, como no hubiese sido apoyada la mocion que hizo el sr. Aranda en estos términos: "declárese que el documento presentado por el sr. Peña es bastante para acreditar que no tiene causa criminal pendiente", ni hubiese ninguna otra proposicion, se declaró cerrada la discusion, i se sometió à votacion nominal (à petición del sr. Santander apoyado de una considerable mayoría) la cuestion de estilo en estos términos: "¿se declara diputado por la provincia de Carabobo al sr. Miguel Peña?" i la resolucion fue negativa por cuarenta i dos votos contra veintiuno, estando por la afirmativa los sres. Grimon, Briceño Mendez, Aranda, Michelena, Rodriguez, Chaves, Manrique, Huizi, Castillo, Real, Rebollo, Ucroz, Hermoso,

Aviles, Orellana, Bruzual, Merino, de Francisco, Baños, Ramirez del Ferro i Gallo; i por la negativa los sres. director, Aranzazu, Arrubla, Montoya, Jaramillo, Pulido, Conde, Santander, Azuero, Vargas Tejada, Gori, Liebano, Lopez Aldana, Merizalde, Joaquin Mosquera, Mesa, Romero, Tobar Ponte, Narbarte, Iribarren, Espinal, Baena, Sotomayor, Camacho, Lopez Valdez, Briceño Altuve, Picon, Cañarete, Coucha, Mutis, Pardo, Muñoz, Rafael Mosquera, Gamba, Diago, Mazonet, Salazar, Gomez Plata, Flores, Gomez Duran, Escarpeta i Rojas: los sres. Pumar, Echezuria i Manuel Joaquin Ramirez, se hallaban ausentes de la sala al tiempo de la votacion.

Terminado este asunto, i siendo mas de las cuatro de la tarde, se reservó para la próxima sesion, una indicacion hecha por el sr. Narvarte, sobre revocacion del acuerdo relativo á la calificacion de los diputados suplentes, se convino en que no haya reuniones en los dias de mañana i pasado mañana, por ser jueves i viernes santo, i levantó el sr. director la sesion.-- El director *Francisco Soto*.-- El diputado secretario *Luis Vargas Tejada*.

ALOCUCION

DIRIJIDA POR LA CONVENCION A LOS HABITANTES DE LA REPUBLICA.

¡COLOMBIANOS!

Vuestros representantes reunidos en gran convencion os dirijen su voz desde el santuario augusto de la lei. Ocupados del negocio importante de vuestra felicidad, ellos no tienen otro interes que asegurar vuestras libertades bajo los influjos de la paz. Dignos de ser libres, vosotros habeis triunfado de vuestros opresores, habeis conquistado la independencia, i nada os resta, sino afianzar irrevocablemente vuestros derechos sagrados é imprescriptibles.

Diez i ocho años de una lucha sangrienta i obstinada: diez i ocho de una guerra desoladora en que se han derramado torrentes de sangre, é inmolado millares de victimas ilustres, tantos sacrificios hechos en los altares de la libertad no deben seros inútiles, vosotros cojereis el fruto precioso de vuestras fatigas.

¡Colombianos! La convencion se ha reunido por vuestros clamores: ella estaba indicada en vuestra constitucion para perfeccionarla un dia. El cuerpo legislativo declaró que habia llegado la época, porque circunstancias extraordinarias habian precipitado acontecimientos, que apenas era creible pudiesen suceder en diez años. Vuestro primer magistrado ejecutivo proclamó, á la faz del mundo, que *la gran convencion era el grito de Colombia*: convocada por el congreso, todos han aplaudido su llamamiento, i vosotros habeis hecho elecciones de vuestra voluntad. Ninguna especie de coaccion ha impedido el pronunciamiento de la opinion nacional. Ella reúne hoy vuestros representantes. Este convencimiento los llena de confianza i de valor al emprender sus arduas é interesantes tareas. Su mision es examinar vuestras instituciones, i declarar si ha llegado el caso de reformarlas; la convencion lo ha declarado ya por unanimidad de sufragios, i las reformas serán las que convienen para destruir las fuentes de vuestros males, i prepararos bienes inmensos. Los miembros de la gran convencion, obra de vuestras voluntades, no pertenecen á ningun partido; solo son de Colombia, solo son vuestros: desnudos de toda personalidad, el bien comun es el idolo de sus holocaustos, i en las aras de la patria sacrificarán gustosos todo interes individual: ellos desconfian de sus talentos, pero sus intenciones son puras, sus deseos por vuestra dicha no tienen nada de miras personales, i la llama sagrada de un patriotismo sublime, que arde sin cesar en sus corazones, consumirá todo sentimiento que no sea eminentemente nacional.

Al instalarse la gran convencion el 9 de este mes, vuestros diputados han prestado el mas santo de los juramentos, i por este acto solenne i relijioso, han contraido una nueva obligacion de conciencia, de sostener la integridad i la independencia de la Repu-

blica, la soberania de la nacion, la libertad civil i política, la forma de su gobierno popular, representativo, electivo i alternativo, la responsabilidad de vuestros magistrados i oficiales i la division del poder supremo para su administracion, en legislativo, ejecutivo i judicial. He aqui las bases sobre que reposa el edificio social i los fundamentos de vuestra prosperidad.

Este ha sido el objeto que os propusisteis desde que en 1810 resonó la voz de independencia. Estas son las máximas que habeis consagrado en todas vuestras constituciones, vuestros trabajos i todos vuestros actos públicos i nacionales. A este fin han tendido todos vuestros conatos, todos vuestros esfuerzos en la gloriosa i difícil contienda de vuestra emancipacion de un gobierno opresor. Este ha sido el clamor jeneral de los colombianos. Vuestros representantes jamas llegarán á quebrantar en un solo ápice un juramento tan respetable.

Es sobre estos principios sacrosantos que debe fijarse el trono de la libertad i de la lei. La libertad es el estandarte que os ha guiado en vuestra carrera política: ella ha sido siempre el punto de reunion de todas las opiniones: ella fue la que inspiró en 1810 á los patriarcas de la revolucion; la que hizo caminar serenos al cadalso á los mártires de la patria; la que ha inflamado el valor de vuestros héroes; i la que ha conducido los pasos de vuestros legisladores i magistrados: ella es la que ha estendido un fuego arrebatador de un extremo á otro de Colombia i del universo americano. Pero no olvideis que la libertad es una planta tierna i delicada: nacida en medio de las tempestades, de la guerra i de las revoluciones, necesita de las sombras benéficas de la paz, para crecer, robustecerse i fructificar.

Los grandes hombres, dignos de eterna memoria, que echaron los primeros fundamentos: tantos ciudadanos jenerosos, que rindieron sus cuerpos i sus vidas en el campo del honor: un crecido número de patriotas virtuosos, sacrificados en los patibulos, todos ellos no se inmolaron sino á la patria, i con su sangre sellaron la justicia de vuestra causa, para legarnos á los que les sobrevivimos, á la nacion entera i á las generaciones futuras el sublime precio de sus heroicos servicios, como otros tantos titulos que agregados á los que habeis tenido la gloria de acumular en proporcion á vuestras facultades, os dan el innegable derecho al establecimiento de un gobierno, que en su bondad sea equivalente á tan inmensos sacrificios. Colombia, apenas naciente, tuvo la mas alta reputacion debida á sus instituciones i á su marcha firme i majestuosa. Las primeras potencias del mundo, se apresuraron á saludar su existencia política. Nuestras relaciones i crédito nacional se desenvolvian con pasos rápidos. Los filosofos, todos los amigos de la humanidad en ambos emisferios admiraban i aplaudian la solidez de nuestra República. Era un alto honor ser colombiano. Sucesos desgraciados han eclipsado este nombre, i oscurecido las glorias de Colombia. Tristes i malhadados acontecimientos han abierto heridas al crédito nacional, han turbado el orden, i la anarquia parecia pronta á despedazar el seno de la patria, á destruir por sus cimientos la obra de vuestros esfuerzos, á inutilizar vuestros sacrificios, á marchitar vuestros laureles i manchar el suelo predilecto de la virtud i de la libertad. Pero vosotros habeis invocado á esta asamblea, habeis elegido libremente vuestros representantes i teneis la esperanza de que sesicatrizarán radicalmente vuestras heridas, de que el orden se restablecerá, de que se cimente la concordia i de que triunfe la razon.-- vuestras ansias serán satisfechas.

¡Colombianos! Es ya tiempo de que terminen vuestras disensiones, de que no resuene ya el eco destemplado de la desunion; prezezan para siempre las miras i los intereses parciales, que no están de acuerdo con el bien jeneral. Hagamos una mutua i jeneral reconciliacion, promovamos de comun acuerdo los intereses nacionales. En el templo de

la patria no deben levantarse altares, sino abrirse sepulcros á la discordia. El nombre respetable de colombianos debe ser un lazo indisoluble de amor fraternal: ahoguemós nuestros resentimientos, olvidemos nuestras pasadas desgracias i no tratemos sino de poner término á nuestros males, i de hacer que Colombia se levante de esta crisis mas grande i majestuosa.

¡Pueblos de Colombia! Vuestros diputados son una parte de vosotros mismos, su interes es el vuestro, i ellos participan forzosamente de vuestra felicidad, ó vuestra desgracia. Circunstancias difíciles podrán estraviar sus proyectos, pero ellos seguirán imperturbables la senda que les marca su deber. La imparcial justicia será su norte: sin justicia no hai orden, ni igualdad, reposo, ni felicidad.

¡Colombianos! Confíad en los que habeis elegido para decidir de vuestros destinos. Esperad tranquilos sus determinaciones, no os dejéis seducir ni por la intriga ni por la impostura: estad persuadidos de que la gran convencion no seguirá una marcha opuesta á vuestro bienestar, ni destructora de vuestra felicidad. El honor de vuestros representantes se interesa altamente en el feliz exito de su comision.

¡Colombianos! Asegurar vuestra libertad, propiedad, igualdad, todos vuestros derechos, será la ocupacion esclusiva de vuestros diputados. Restablecer el orden, la paz, la concordia, son sus votos. ¡¡¡ Quiera el cielo protegerlos!!!

Ocaña 17 de abril de 1828.

El presidente de la gran convencion.

José Maria del Castillo.

El diputado secretario.

Luis Vargas Tejada.

El secretario

Rafael Dominguez.

POR LA PATRIA I POR BOLIVAR.

Franca i respetuosa manifestacion, que hace de sus votos el bravo ejército del Sur á la gran convencion de Colombia.

Excelentísimo sr. Presidente de la convencion.

SEÑOR:

Los jenerales, jefes i oficiales del ejército del Sur tienen el honor de dirigirse á la gran convencion colombiana por el respetable órgano de V. E. usando del derecho de peticion que la lei concede para emitir los votos de sus corazones, que no han renunciado como ciudadanos, porque el jeneroso sacrificio de haber prodigado su sangre para redimir de la esclavitud á sus queridos compatriotas, no ha podido arrebatarse el derecho de tener voluntad igual á ellos, ni obligarlos á enmudecer como siervos en la gran crisis de las instituciones, i cuando todas las clases de la sociedad se han escedido, por decirlo así, en la manifestacion de sus deseos.

Colombia, sr. está inminentemente espuesta á sumerjirse en un piélago de males, por no decir en el olvido, si una mano redentora no la salva. Las esperanzas de salud en que habiamos consentido, despues de doce meses de revolucion, han desaparecido ya con la presteza de una sombra, i el monstruo de la desconfianza se apodera de los corazones, por el recelo que inspiran algunos diputados enemigos de la prosperidad de Colombia, i hombres ingratos al LIBERTADOR que la ha fundado. La gran convencion, que preside V. E. fué el grito urjente de los pueblos, i este grito fué tambien repetido por nosotros para no contrariar los votos de los ciudadanos, i porque creimos, como ellos, que la convencion seria el remedio de los males, el vehiculo de felicidad, i la fuente del bien que se desea. Estaba lejos de nosotros sospechar que la capciosa maledicencia escalse el único recinto reservado á la razon i á la imparcial sabiduria, como tristemente lo acabamos de palpar en las personas que han ido la rastroera habilidad de hacerse elegir diputados para colmar la medida del daño que empesaron con escandalo. Muy facil seria para nosotros arrojar las espadas que ceñimos i abandonar despavoridos el lugar que ocupamos en las filas del ejército para ir despues á confundirnos en la maza de los pueblos i llorar las calamidades de la patria, sino temiesemos el juicio severo de la posteridad, la burla de los tumultuarios, la execracion de los sensatos i un remordimiento

atroz de nuestras propias conciencias. El imperio de la naturaleza, nuestras mas caras relaciones, la lei exigente de la necesidad i nuestros deberes sacro-patrios, reclaman de nosotros la salvacion de la Republica, i nos creemos autorizados a salvarla, despues que el espíritu de partido ha profanado el templo augusto en que habiamos convenido prosternarnos. Los pueblos del Sur, con quienes hemos ligado nuestra suerte, se han fijado en el LIBERTADOR para depositarle la plenitud de sus confianzas, i nosotros hemos ofrecido sostener esta determinacion brillante porque la creemos necesaria, porque es conforme a nuestras voluntades, i porque solo el jenio ilustre que arrancó a Colombia del fango de la ignominia, puede hoy preservar la de la infernal anarquia que la arrastra a su infalible destruccion.

Llegó, sr. el dia en que es preciso marchar con paso altivo contra las revoluciones que menguan a la patria, i contra el frenético delirio de continuar el ensayo fatal de esas meras teorías que han dañado a la nacion en nombre de los *principios*. Las terribles lecciones de una esperiencia dolorosa no pueden olvidarse en los momentos decisivos: es menester confesar que el mal se ha propagado por las manos abstractas de monitores incautos que al fin se han visto desmentidos por los propios errores de sus doctrinas ilusorias; i que no es prudente fiar en sus consejos para rejimentar a un pueblo grande que le debe las calamidades que deplora. El LIBERTADOR, que es sin duda la ancora divina de nuestras esperanzas, i la única antorcha que le queda a Colombia para alumbrar los hechos que se pierden en la obscuridad de su distancia, debe encargarse del mando supremo del Estado, para que con la esperiencia de su sabiduria haga las reformas que crea necesarias, restablezca la confianza pública, consolide la opinion, reviva el honor i la virtud para que no se empañen el brillo de la gloria i el lustre de la libertad, mejore los diferentes ramos de la administracion, i haga en fin con su brazo omnipotente que Colombia vuelva a ser Colombia.

Estos son, señor, los votos fervientes de nuestros corazones, a los cuales no reservamos ningun jéneru de sacrificios por costosos que sean, i aun cuando los fieros detractores nos insulten con los apodos de *serviles, mercenarios, de liberantes, etc.*: que agoten en hora buena, sus necias acritudes; que griten, que esclamen todo cuanto quieran; i que tambien nos miren con horror: nosotros lo consentimos por el bien de la patria i por la felicidad de ellos mismos. Pero ¿cual es, señor, aquel que desconfia de las sanas intenciones de los *libertadores*? ¿Cuales los que pueden disputarnos aquellos títulos honrosos que marcan nuestros cuerpos con profundas cicatrices? Solo la mano de la Providencia tiene potestad para borrarlas. ¿Cuales los que pretenden usurparnos el derecho de ser los grandes amigos de la libertad? ¿Cuales los que pueden aventajar las pruebas que hemos dado en quince años de combates, luchando con la muerte en las batallas, con la desnudez en los desiertos, con la hambre en los campos de la esterilidad, i con perennes privaciones en los cuarteles de la paz? ¿Que!

¿I podríamos sufrir sin murmurar que fuese contingente hasta nuestra santa fé política, depurada en el crisol ensangrentado de una guerra desastrosa, i acreditada muchas veces en el cruel martirolojio inventado por la ferocidad española para probar nuestra constancia, único patrimonio que legaremos en herencia a nuestros descendientes? No tenemos la censura de los buenos diputados: ellos pensarán como nosotros porque son varones pródigos, patriotas incorruptibles; poseen el instinto del bien, i quieren el bien para Colombia. Los esaltados demagogos son los únicos que pueden ofenderse de nuestra resolucion irrevocable, porque no consentiremos mas que se arroguen la voz de los pueblos para hacerse necios intérpretes de sus voluntades. Nada nos arredra, nada puede intimidarnos: harémos por Colombia i el LIBERTADOR lo que no hicimos por nosotros cuando esas leyes depresivas ajaron el lustre de la milicia, rebajandola a la mas degradante condicion. Entonces toleramos el oprobio porque se hizo a nuestros propios intereses; ahora es a la patria en sus dolencias, es a la causa de la humanidad que consagramos nuestros debiles servicios: sin patria no queremos existir, i sin LIBERTADOR para salvarla buscaríamos en vano en que apoyarnos. El sr. coronel Leon Cordero, que

pondrá en manos de V. E. esta franca esposicion, es el órgano de que se vale el ejército para aclarar sus voluntades en las dudas que puedan ocurrir en la convencion.

Hemos hablado, señor, el lenguaje del horror i de la necesidad; queremos que el LIBERTADOR termine las revoluciones que nacen cada dia con los nuevos ensayos, i confiados para conseguirlo en la parte sana de la asamblea convencional: nuestros deseos son loables; nuestra resignacion es inocente; i cuando la sociedad june por calamidades tan funestas, sus raros protectores no son orgullosos, no son culpables; ah; ellos son sensibles. El plomo i el acero han invalidado nuestros miembros, i en otros han borrado las perfecciones que recibieron de la naturaleza; pero nos quedan corazones i espadas que ofrecer, i cuando en nosotros muera la esperanza, que será cuando dejemos de existir, el yelo de nuestras tumbas exalará todavía suspiros a la patria:

Jeneral en jefe del ejército, Juan José Flores.— El Jeneral Intendente, J. Illingrot.— El Jeneral Comandante Jeneral, Arturo Sandes.— El Jeneral, Jose Mires.— El Jeneral, Juan Paz del Castillo.— El coronel jefe de E. M. Leon de F. Cordero.— El jefe de E. M. del Departamento, Antonio de la Guerra.— El coronel, Tomas C. Wright.— Coronel Manuel A. Luzarraga.— El primer comandante del batallon Caracas, Grabiél Guebara.— Primer comandante, Juan Eulojio Alzuru.— Primer comandante, Francisco Maria Campos.— Primer comandante, José Maria Camacaro.— El segundo graduado, José Santos Echaris.— José Ribas.— José Hernandez.— Santiago Loedel.— Juan Herrera.— Juan José Rodríguez.— Francisco Ortiz.— Juan Gonzales.— Domingo Volcan.— Gabriel Urbina.— A. Portocarrero.— Archibald Paulos.— Lorenzo Fernandez de Laos.— Pedro Venegas.— Miguel Faras.— Juan Otamendi.— Francisco Calderon.— Santiago Cruz.— Francisco Lira.— Andres Maria Picon.— Pedro Sanchez.— Lorenzo Esteves.— Manuel Mestre.— Victor Yepes.— Manuel Luna.— Juan Verguerra.— Guillermo Corcer.— José Maria Urbina.— Juan Granja.— Trinidad Gil.— Juan Gonzales.— Tomás Mora.— Harrio Duran.— Matiaz Piñango.— Hermenjildo Oliva.— José Antonio Chiriboga.— José Antonio Franco.— José Urbina.

(Siguen las firmas de los tres departamentos)

RENTAS INTERNAS DE LA GUAIRA.

En febrero de 1828.

INGRESO.	
Exist. por fin de diciembre último.	213 1
Recaudados por derecho de alcabala en el mes de enero pp°.	4,020 2
Producto de papel sellado.	74 5
Reintegro de papel sellado.	4 3
Recaudados por secuestros.	43 3
Id. por contribucion directa.	209 5
Id. por medios alquileres.	94 6
Gaceta de gobierno.	8
Remesas de la sub. de Maiquetia.	328 3
Descuentos de empleados.	8 4
Total.	5,014

EGRESO.	
Remitidos a la tesoreria.	212 6 1/2
Sueldos de empleados.	441 5 1/2
Gastos ordinarios.	32 4
Devueltos por orden de intend.	249 3 1/2
Total.	936 3 1/2

Existencia líquida. 4,077 4 1/2
(Gaceta de Caracas.)

RENTA DE CORREOS EN BOGOTA.

En abril de 1828.

CARGO.		Rs. de plata.
Exist. en fin de marzo en favor de la renta		9,812 1/2
Valor de las cartas beneficiadas sobrantes en marzo.		162 1/2
Id. de la correspondencia franqueada por esta administ.		2,686 1/4
Id. de la recibida sin franquear en las adm. de la República.		4,611 1/4
Id. de las cartas selladas a la mano.		286 1/2
Derecho de certificados.		88
Id. de encomiendas.		8,029 1/2
Prod de la estafeta de la Mesa.		253 1/2
Total cargo.		25,930

DATA.	
Cartas ob. de pago en el pres. mes.	395 1/2
Correspondencia franca de oficina.	160
Gastos ord. i extraord. de oficio con inclusion del alquiler de casa.	4,090 3/4
Sueldos fijos de la administracion.	3,462 1/4
Id. del administrador de la Mesa.	240
Salario de conductores.	4,091 1/2
Ausilio a las administraciones principales de Honda i Tunja.	3,200
Pagado de orden del gobierno.	4,665 1/4
Total data.	20,305 1/4
Alcance a favor de renta.	5,624 3/4

MEJICO.

COMBATE NAVAL DESESPERADO.

Charleston febrero 19.—Por la goleta *Lily* su capitán Sawyer, llegado hoy de Key West, sabemos que el bergantín desmantelado que iba para la Habana a remolque de una fragata española, visto el 13 del corriente por el capitán Talbot, era el bergantín mejicano de guerra el *Guerrero*, de que ultimamente era capitán David H. Porter. Por el capitán Sawyer i las cartas que hemos visto de Key West damos los siguientes pormenores.

El 14 del corriente se recibió noticia de la Habana en Key West, que el *Guerrero* habia apresado el 9, despues de un pequeño combate, dos bergantines españoles negreros, que los tripuló. El sabado 10 tuvo un encuentro con otros dos bergantines de guerra españoles, el *Marte* i la *Maria Amelia*, el uno de 18 cañones i 180 hombres, i el otro de 10 cañones i 130 hombres; los venció, pero lograron escaparse: El *Guerrero* montaba 22 cañones, i tenia una tripulacion de 136 hombres. El padeció mucho en sus aparejos en este combate; pero se supone que la pérdida de los españoles fue muy grande.

Habiendose oido el fuego de la accion en la Habana, salió con una notable prestesa la fragata *Lealtad* de 51 cañones i 500 hombres, i como el bergantín estaba en muy mal estado lo alcanzó inmediatamente. Entonces comenzó un fuego horroroso, que duró por 2 horas i 20 minutos, en cuyo tiempo estuvieron los dos buques, por espacio de hora i cuarto, a distancia de poderse hablar. Durante el combate las banderas del *Guerrero* fueron echadas abajo por dos veces, i reemplazadas. Como en los dos encuentros anteriores, i en este largo fuego se habia acabado la pólvora i los tiros de cañon del *Guerrero*, dejó por consiguiente de tirar, i estando tan maltratado en sus aparejos, determinó el capitán Porter arriar bandera. Suponiendo la fragata que continuaba el combate siguió haciendo fuego: así fue, que despues de rendido el bergantín murió Porter por un tiro de metralla que le atravesó el cuerpo.

De este modo concluyó su carrera el capitán David H. Porter, despues de una batalla tan brillante como la que mas de las que la historia nos recuerda. Su conducta merecia una suerte mejor. Nosotros no podemos dejar de sentir un orgullo nacional, al recordar semejante hazaña, ejecutada por un americano, aunque al servicio de un país extranjero, i en guerra con una nacion con la cual estamos en paz.

Sabemos que el *Guerrero* perdió 49 hombres muertos; pero no se sabe el número de los heridos. La pérdida de los españoles, se dice ser de cerca de 200 hombres, i ademas la fragata sufrió mucho en su casco i arboladura. El capitán David H. Porter era sobrino del Comodoro, quien tambien tenia un hijo en el *Guerrero*.

El teniente Thompson, el cirujano Bordenman, i el joven Porter, hijo del Comodoro estaban custodiados a bordo de un buque en la Habana, en donde se preparaba un funeral público para el capitán David H. Porter.

(National Gazette.)

Vease el suplemento.